



H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN MICHOACÁN

Con fundamento en el artículo 10, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo se publica lo siguiente:

Controversias entre Poderes

NO APLICA

La fracción XVI del artículo 10 señala:

“XVI. Las controversias entre poderes públicos, iniciadas por el Congreso del Estado o cualquiera de sus integrantes;”

Y según lo establecido en dicha fracción, ésta no aplica ya que este H. Ayuntamiento NO es un integrante del Congreso del Estado.

Fecha de Actualización	Área productora de información	Responsable de acceso a la información pública
18 de Abril de 2016	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO AL A INFORMACIÓN	ISC Luis Enrique Sánchez Galindo – Jefe de Acceso a la Información Pública